

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

#### **4380** SOL Y NUBES DEL VALLE, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) INVERSIONES FLISSA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Conforme al artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el "RDL 5/2023"), se hace público que los socios de Sol y Nubes del Valle, S.L. ("Sociedad Absorbente") han aprobado, con fecha 15 de julio de 2026, la fusión por absorción de Inversiones Flissa, S.L. ("Sociedad Absorbida"), con extinción de ésta mediante la disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (la "Fusión"), en los términos previstos en el proyecto común de fusión suscrito por los dos administradores solidarios de las sociedades intervinientes en fecha 30 de junio de 2026.

Habiéndose adoptado la Fusión por unanimidad y en junta universal en la Sociedad Absorbente - en el caso de la Sociedad Absorbida la junta no ha aprobado la Fusión con base en lo recogido en el artículo 53.1.4º del RDL 5/2023 - y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del RDL 5/2023, no es necesario publicar ni depositar los documentos exigidos por la ley. Asimismo, dado que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, la Fusión se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 del RDL 5/2023.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 del RDL 5/2023.

Córdoba, 22 de julio de 2026.- Administrador solidario de Sol y Nubes del Valle, S.L. e Inversiones Flissa, S.L., Ángel Cañizares Cantador.

ID: A260033328-1